



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 921.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.

Asunción, **11** de setiembre de 2017

VISTO: La nota EP/EC/1/N° 348/17 por la cual la Embajadora ante el Gobierno de la República de Ecuador, solicita el reembolso de pasajes tramo Quito – Asunción – Quito a su favor para realizar su presentación ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales de la Honorable Cámara de Senadores;

La Resolución Ministerial N° 374/16 de fecha 10 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE PASAJES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES” que en el Inciso f) del artículo 2° establece “En el caso de Embajadores (Jefes de Misiones o Representaciones Diplomáticas) propuestos para un nuevo destino los mismos tendrán derecho a pasajes para trasladarse a la ciudad de Asunción para su presentación ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internaciones de la Honorable Cámara de Senadores, así como al pasaje de retorno a la ciudad Capital, para prestar el Juramento de Rigor. El mismo criterio se aplicará para aquellos funcionarios que presten servicios en el exterior que no ocupen la Jefatura de Misión”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos de pasajes en concordancia con el Objeto de Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar la suma de **USD 513,85** (Dólares Americanos quinientos trece con 85/100) en concepto de reembolso de pasajes de la señora **María Jose Argaña**, Embajadora de la República del Paraguay en la República del Ecuador, quien se trasladó a la ciudad de Asunción para presentarse ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales de la Honorable Cámara de Senadores.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y la provisión de los viáticos previstos en el Artículo anterior al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____